

DECRETO LOCAL No. 005 DE**(27 de abril 2022)**

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2022”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 de 2010 en su Artículo 36 estipula que los Fondos de Desarrollo Local efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto Local previa viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución N° SHD-191 del 2017, y la Circular Externa DDP -000016 de 11 de octubre de 2021, en el numeral 4.5 sobre “Ajuste por cierre Presupuestal”, se indica el procedimiento para el ajuste en mención.

Que mediante comunicación N° 2022EE045112O1 del 16 de febrero de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto, comunica al Fondo de Desarrollo Local, que debe disminuir a la Disponibilidad inicial que fue programada en \$8.189.412.000, en un monto neto de \$2.788.833.176.

Efectuada esta operación presupuestal, la disponibilidad Inicial definitiva debe ser \$5.400.578.824 y la Disponibilidad Final debe ser cero (0)”.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, la disminución en las apropiaciones presupuestales deberá efectuarse por Decreto del Alcalde Local.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No. 005 DE**(27 de abril 2022)**

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2022”.

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCIR
O1	INGRESOS	\$2.788.833.176
O10	Disponibilidad Inicial	\$2.788.833.176
O1002	Bancos	\$2.788.833.176
TOTAL INGRESOS		\$2.788.833.176

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2022.

**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Responsable de Presupuesto FDLC
Revisó: - Luis Alfredo Zamudio Pulido - Profesional Especializado (E) 222-24 AGFDLC